AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, Y DEL DECRETO 092 DE 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIOHACHA

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 del Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Ley 489 de 1998 señala: "Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Así mismo expresa que las entidades estatales del gobierno nacional, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la entidad estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la entidad estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La entidad estatal deberá acreditar en los documentos del proceso la autorización respectiva.

Que la Dirección de Cultura del Distrito, en el cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro de Fortalecer las manifestaciones y tradiciones de nuestro Distrito, formuló el proyecto "DESARROLLO DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".

Que para este efecto la Dirección de Cultura del Distrito de Riohacha, estructuró y soportó: jurídica, económica, presupuestal y técnicamente, mediante, estudio previo, la necesidad de desarrollar el Convenio "DESARROLLO DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA",

para cumplir con los cometidos señalados y dispuestos en el Plan Distrital de Desarrollo.

Que igualmente elaboró el estudio de sector y realizó todos los análisis contenidos en el Decreto 092 de 2017 y la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública - "Colombia Compra Eficiente", con lo que acreditó que se encuentran reunidas la condiciones para contratar en desarrollo del Artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Que para atender los gastos que demanda la contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000224 de 26 de marzo 2021, por valor de cincuenta y siete millones de pesos ($57.000.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000676 de 02 de noviembre de 2021, por valor de cincuenta y siete millones de pesos ($57.000.000). Los cuales cubren el valor oficial de la contratación que asciende a la suma de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 114.000.000) según presupuesto elaborado por la Dirección de Cultura del Distrito de Riohacha de conformidad con el plan anual de adquisiciones 2021.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, el representante legal de la Entidad Estatal no puede delegar la función de otorgar esta autorización.

Que, como consecuencia de lo anterior, en mérito de lo expuesto y siendo competente para ello, Autorizo la contratación estructurada y justificada por la Dirección de Cultura del Distrito de Riohacha, para que suscriba un Convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro que resultare adjudicataria dentro del proceso de contratación, por valor oficial de **CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 114.000.000)** y cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES QUE PROMUEVAN LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIALES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"**, identificado con código **BPIM-2021440010059.**

Dada en Riohacha – La Guajira a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021.

Original Firmado
JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
ALCALDE DISTRITAL

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Liceth Paola Gutierrez	Abogada – Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			